

“2025. Año de Rosario Castellanos Figueroa”

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2025 EN EL SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

De conformidad con lo previsto por los Artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y 6, párrafo segundo de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los cuales establecen la obligación de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado y la actuación Ética y responsable de cada servidor público, así como del Capítulo Tercero de la Elección de los Integrantes del Comité de Ética del Estado, en su artículo 11, fracción I, que dice: *“Cuando el Comité de Ética se conforme por primera vez, o bien, para la ocupación de vacantes o renovación de éste, la persona titular de la UAA deberá organizar el proceso para elegir a las Personas Servidoras Públicas que integrarán dicho órgano, conforme a lo siguiente: I. Emitir la convocatoria para el registro de las Personas Servidoras Públicas que pretendan obtener una candidatura al Comité de Ética, o sean nominadas para tal efecto...”* (sic); así como también del Capítulo Segundo de los Procedimientos de Integración y Elección de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, Sección Primera, De su Integración, artículos 44, 45 y 46 del Acuerdo por el que se Emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y toda vez que estamos dentro de una nueva Administración en el Estado y que hubo cambio de Titulares en la presente Entidad, así como en todo Gobierno del Estado de Chiapas; luego entonces, se deberá realizar el 100% del cambio de los Integrantes del Comité de Ética del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, es decir, los seis integrantes propietarios, que participarán de manera permanente y cuatro que serán electos con carácter temporal; debiéndolos nominar y elegir; de conformidad a las siguientes bases:

La elección se llevará a cabo mediante dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente y el Secretaria Ejecutiva del Comité, conforme a lo siguiente:

PRIMERA. - La primera etapa "Nominación", la cual es aquella en la que el personal de la Dependencia o Entidad procederá a auto postularse o a nominar a otros Servidores Públicos de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

SEGUNDA. - La segunda etapa "Elección" , se realizará una vez cerrada la etapa de nominación, para lo cual se convocará al personal de la Entidad, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

“2025. Año de Rosario Castellanos Figueroa”

TERCERA. - Para que los trabajadores en general puedan participar en la nominación y elección de los miembros del Comité de Ética, deberán ingresar a la página siguiente: <http://ti.anticorrupcionybg.gob.mx:8080/votacion/login> en el link de color rojo que indica votar utilizando los datos de la CURP como clave y contraseña (con mayúscula).

CUARTA. - Los servidores públicos que sean propuestos para ser miembros del Comité, deberán ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionados por faltas administrativas ni haber sido condenados por delito doloso.

QUINTA. - Los servidores públicos que resulten electos como miembros, serán de acuerdo a los 3 rubros del orden jerárquico (de conformidad con la autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno) siguiente:

a) Tendrán el carácter de Integrantes Propietarios Permanentes:

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo o su equivalente en la Entidad, quien lo presidirá y el Secretario Ejecutivo quien será designado por éste, con el fin de que le auxilie en la atención y cumplimiento de los Asuntos propios del Comité.

b) Integrantes Propietarios temporales:

Director o Jefe de Unidad ó equivalente; Jefe de Departamento de Área o equivalente; un enlace u operativo.

Por cada integrante propietario temporal electo, se elegirá un suplente del mismo nivel jerárquico.

SEXTA. - El desarrollo de la primera etapa "nominación" se realizará de la siguiente manera:

- Del 13 al 17 de enero de 2025, se llevará a cabo la nominación de 6 Servidores Públicos que tendrán el carácter de integrantes propietarios con voz y voto de manera permanente y cuatro con carácter temporal.
- La segunda etapa del proceso "elección", se desarrollará de la siguiente manera: del 20 al 24 de enero de 2025; la cual se realizará una vez cerrada la etapa de "nominación", para lo cual se convocará al personal de la Entidad para que emitan su voto en favor de alguna de las representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominados o en su caso que hayan obtenido el número mayor de nominaciones.
- Podrán nominar y elegir a los Servidores Públicos en cada uno de los tres rubros que aparecen en la página.

“2025. Año de Rosario Castellanos Figueroa”

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por el Presidente y Secretaria Ejecutiva del Comité, los cuales son de carácter permanente.
- Una vez publicados los resultados de la elección, si algún Servidor Público electo decide declinar su participación como integrante del Comité, deberá manifestarlo por escrito al Presidente o Secretaria Ejecutiva del Comité, a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de los resultados, para que se designe a otro servidor público que, de acuerdo a la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- Concluido el proceso y si el resultado de la elección cubre los 3 rubros señalados y el mismo número de miembros se procederá a la Integración e Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas", el cual se integrará de 7 miembros propietarios con voz y voto, de los cuales 3 son permanentes (Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico) y 3 temporales.
- Cualquier aclaración, información adicional o punto no previsto en esta convocatoria que motive una controversia, será comunicado para su deliberación ante el Presidente y a Secretario Ejecutivo del Comité de Ética de esta Entidad.

Atentamente:

C.P. ZHAYRAH ALYN VICTORIO MARROQUÍN
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés del Sistema Chiapaneco de Radio,
Televisión y Cinematografía (de conformidad con el
Artículo 6, fracción I de los Lineamientos para la emisión
Del Código de Honestidad y Ética P.O. No. 200, del 22 de
Diciembre de 2021).